



**UNHEVAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILDO VALDIZAN - HUANUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1152-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuarenta y nueve (49) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1230-2024-UNHEVAL-FCE/D, del 21.OCT.2024, remite a la directora de la Dirección General de Administración la Resolución N° 1214-2024-UNHEVAL/FCE-CF, de fecha 21.OCT.2024, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, **APROBAR Y AUTORIZAR** el Plan de viaje de estudios a la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, de 16 estudiantes de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, para participar en el XX CONGRESO NACIONAL LINGÜÍSTICO – LITERARIO "VÍCTOR TENORIO GARCÍA" y XII CONGRESO INTERNACIONAL LINGÜÍSTICO – LITERARIO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO" – 2024, del 13 al 15 de noviembre de 2024, bajo la responsabilidad de la docente Mg. Rossy Majino Gonzales; y se aprobó el otorgamiento de una subvención económica;

Que, mediante el Oficio N° 239-2024-UNHEVAL-OCRI, de fecha 06 de noviembre de 2024, la directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en atención al documento anterior, comunica al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que la Oficina a su cargo no cuenta con disponibilidad presupuestal; sin embargo, de acuerdo al sustento presentado, opina que puede disponer otorgar la subvención económica a los estudiantes que pertenezcan al tercio superior, quinto superior y/o participen como ponentes en el evento; y en este caso, la delegación cuenta con ponentes para presentar en el Congreso;

Que la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 243-2024-UNHEVAL/OPYP-UPPyM-UFP-C, del 06.NOV.2024, informa que se ha realizado la certificación presupuestal para otorgar la subvención económica por el monto de S/. 4,000.00, para cubrir los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento de los estudiantes de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, que participarán como ponentes en el XX Congreso Nacional Lingüístico-Literario "Víctor Tenorio Garcia" y XII Congreso Internacional Lingüístico Literario "José María Arguedas Altamirano" – 2024; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutoria de la presente Resolución; precisando que debe ser girado a nombre de Rossy Majino Gonzales, docente responsable de la delegación de estudiantes, quien hará la rendición de acuerdo con las normativas de Tesorería;

Que el rector, con el Proveído N° 2205-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior(SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

...///

NYTM/sjgv

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1152-2024-UNHEVAL**

-02-

**SE RESUELVE:**

- 1º. OTORGAR** la subvención económica por el monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 soles) para cubrir los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento de los estudiantes de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, que participarán como ponentes en el XX Congreso Nacional Lingüístico-Literario "Víctor Tenorio García" y XII Congreso Internacional Lingüístico Literario "José María Arguedas Altamirano" – 2024, en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho; **disponiendo sea girado a nombre de la Mg. Rossy Majino Gonzales, docente responsable de la delegación de estudiantes;** gastos que se afectarán de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

<b>CENTRO DE COSTOS:</b>	103.03.17.08 ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA				
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA:</b>	C02031 GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA				
<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	<b>META PPTAL</b>	<b>FTE FIN.</b>	<b>CCP</b>	<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>MONTO</b>
SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES COMO PONENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA EN EL XX CONGRESO NACIONAL LINGÜÍSTICO – LITERARIO "VÍCTOR TENORIO GARCÍA" Y XII CONGRESO INTERNACIONAL LINGÜÍSTICO – LITERARIO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO"	028	RDR	4353	2.5.31.11	S/. 4,000.00
<b>TOTAL</b>					S/. 4,000.00

- 2º. REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OCI-Transparencia  
DFCE-DEPLL-OCRI  
DIGA.-OPyP.-UFPRES  
UT.-UC.  
Archivo



**LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL